



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,
TEL. 5600410

j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: DECLARATIVO DE ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE LA PAZ CESAR
DEMANDADO: K.M.D. CONSTRUCTORA S.A.S
RADICADO: 20001 31 03 005 2019 00090 00.
FECHA: JULIO DICEISEIS (16) DE DOS MIL VEINTE (2020).

Correspondió a este despacho judicial la presente DEMANDA DECLARATIVA DE ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA seguida por MUNICIPIO DE LA PAZ CESAR contra K.M.D. CONSTRUCTORA S.A.S, pero se observa que el asunto referenciado, con anterioridad había sido repartido al Juzgado Quinto Civil del Circuito de Valledupar, donde a través de providencia de fecha 09 de abril de 2019 resolvió rechazar la misma por falta de competencia.

En consecuencia de lo anterior se enviara el expediente al Juzgado Quinto Civil del Circuito de Valledupar, que ya conoció del asunto.

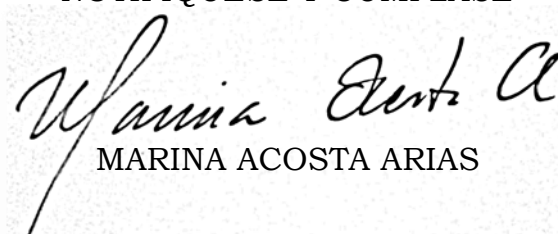
RESUELVE

PRIMERO: Envíese la DEMANDA DECLARATIVA DE ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA seguida por MUNICIPIO DE LA PAZ CESAR contra K.M.D. CONSTRUCTORA S.A.S, para el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Valledupar, para que siga conociendo del proceso, Conforme a lo antes expuesto.

SEGUNDO: Remítase al Centro de Servicios de los Juzgados Civiles y de Familia para los efectos del registro de salida correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Jueza,


MARINA ACOSTA ARIAS

OFICIO 676

c.g.v.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR

En estado No. 035 Hoy 17 DE JULIO DE
2020 se notificó a las partes el auto que
antecede (Art. 295 del C.G.P.

INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS
Secretaria



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,
TEL. 5600410

j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, 16 de julio de 2020

OFICIO 676

Doctor

JOSE LUIS HINOJOSA.

COORDINADOR CENTRO DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS CIVILES Y
DE FAMILIA

Valledupar- Cesar.

ASUNTO: REMISION DE PROCESO - PARA REPARTO AL JUZGADO
QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR POR HABER
CONOCIDO CON ANTERIORIDAD Y PARA REALIZAR CAMBIO DE
PONENTE.

Con el presente me permito remitir a esa dependencia administrativa, para los efectos de ser repartido el expediente que a continuación relaciona, ante Juzgado Quinto civil del circuito de Valledupar y realizar cambio de ponente a saber:

PROCESO: DECLARATIVO DE ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE LA PAZ CESAR
DEMANDADO: K.M.D. CONSTRUCTORA S.A.S
RADICADO: 20001 31 03 005 2019 00090 01.

CONSTA DE EL ENVIO DE UN EXPEDIENTE CON 37 FOLIOS y AUTO QUE ORDENA ENVIO DEL EXPEDIENTE DE FECHA 16 DE JULIO DE 2020.

Va POR HABER CONOCIDO CON ANTERIORIDAD para ser repartido Juzgado Quinto civil del circuito de Valledupar según lo ordenado en providencia de fecha dieciséis (16) de julio del dos mil veinte (2020).

Atentamente,

INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS.
Secretaria